



Resolución de Secretaría General N° 122 -2017-ITP/SG

Callao, 13 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 001-2017-CS-AS N° 018-2017-ITP, de fecha 08 de junio de 2017, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 018-2017-ITP - Derivada del CP N° 001-2017-ITP; el Informe N° 358-2017-ITP/OAJ, de fecha 12 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, fue posteriormente modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de marzo de 2017, modificaciones vigentes desde el 03 de abril de 2017; disponiendo en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida norma, que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la misma, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2017, el que considera en su ítem 1 el procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2017-ITP para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 039-2017-ITP/SG, de fecha 03 de marzo de 2017, se resolvió aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 001-2017-ITP "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP", por un valor estimado de S/ 5'636,634.24 (Cinco Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 24/100 Soles), y se designó al Comité de Selección;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 047-2017-ITP/SG de fecha 10 de marzo de 2017, se aprobó las Bases del Procedimiento de Selección de la Concurso Público N° 001-2017-ITP para la contratación del Servicio citado;

Que, con fecha 18 de marzo de 2017, el Comité a cargo del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2017-ITP, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP", declaró desierto los ítems 02, 04 y 05 para los CITE Forestal Pucallpa, Productivo Maynas y Pesquero Ilo, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 002-2017-ITP/CS CP N° 001-2017-ITP, de fecha 30 de mayo de 2017, el Comité de Selección, comunica a la Secretaría General que ha declarado desierto la primera convocatoria del procedimiento de selección, para los ítems 02, 04 y 05, concluyendo que las causas que motivaron la declaración de desierto son ajenas a la Entidad, considerando que hubieron postores que se presentaron a dichos ítems; sin embargo, se sugiere que previamente a realizar una nueva convocatoria, se consulte al Área Usuaria sobre la persistencia de la necesidad de la contratación, con las condiciones planteadas inicialmente;

Que, mediante Memorando N° 7950-2017-ITP/OA, de fecha 31 de mayo de 2017, la Oficina de Administración, confirma la persistencia de la necesidad del servicio;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), en el numeral 44.2 del artículo 44 señala lo siguiente: *"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente (...)"*;

Que, mediante Informe N° 001-2017-CS-AS N° 018-2017-ITP, de fecha 08 de junio de 2017, el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 018-2017-ITP - Derivada del CP N° 001-2017-ITP, remite a la Secretaría General las Bases del procedimiento de selección, correspondiente a los ítems 02: "Servicio de Seguridad y Vigilancia del CITEforestal Pucallpa"; 04: "Servicio de Seguridad y Vigilancia del CITEproductivo Maynas"; y, 05: "Servicio de Seguridad y Vigilancia del CITEpesquero Ilo", a cargo y visadas por sus integrantes, para la aprobación conforme a lo previsto por el artículo 26 del Reglamento;

Que, mediante Informe N° 358-2017-ITP/OAJ, de fecha 12 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que: i) las Bases remitidas por el Comité de Selección, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento, y la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 001-2017-OSCE/CD; ii) el valor estimado no requiere ser actualizado, considerando que el artículo 12 del Reglamento antes de la modificación, no establecía un periodo de vigencia para dicho valor; y, iii) siendo que el procedimiento de selección "Concurso Público" se declaró desierto, corresponder seguir convocando según el procedimiento de



selección "Adjudicación Simplificada"; precisando que es competencia del Comité de Selección la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del procedimiento de selección, conforme lo prevén los artículos 26 y 27 del citado Reglamento, consecuentemente, emite opinión favorable para que la Secretaría General expida el acto resolutivo del caso;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases, según lo solicitado por el Comité de Selección;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 001-2017-OSCE/CD; y, en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2017-ITP - Derivada del CP N° 001-2017-ITP, para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia del ITP", correspondiente a los ítems 02: "Servicio de Seguridad y Vigilancia del CITEforestal Pucallpa"; 04: "Servicio de Seguridad y Vigilancia del CITEproductivo Maynas"; y, 05: "Servicio de Seguridad y Vigilancia del CITEpesquero Ilo", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

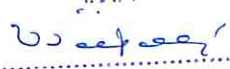
Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité de Selección es responsable porque las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva correspondiente.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. GLAUCIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

